

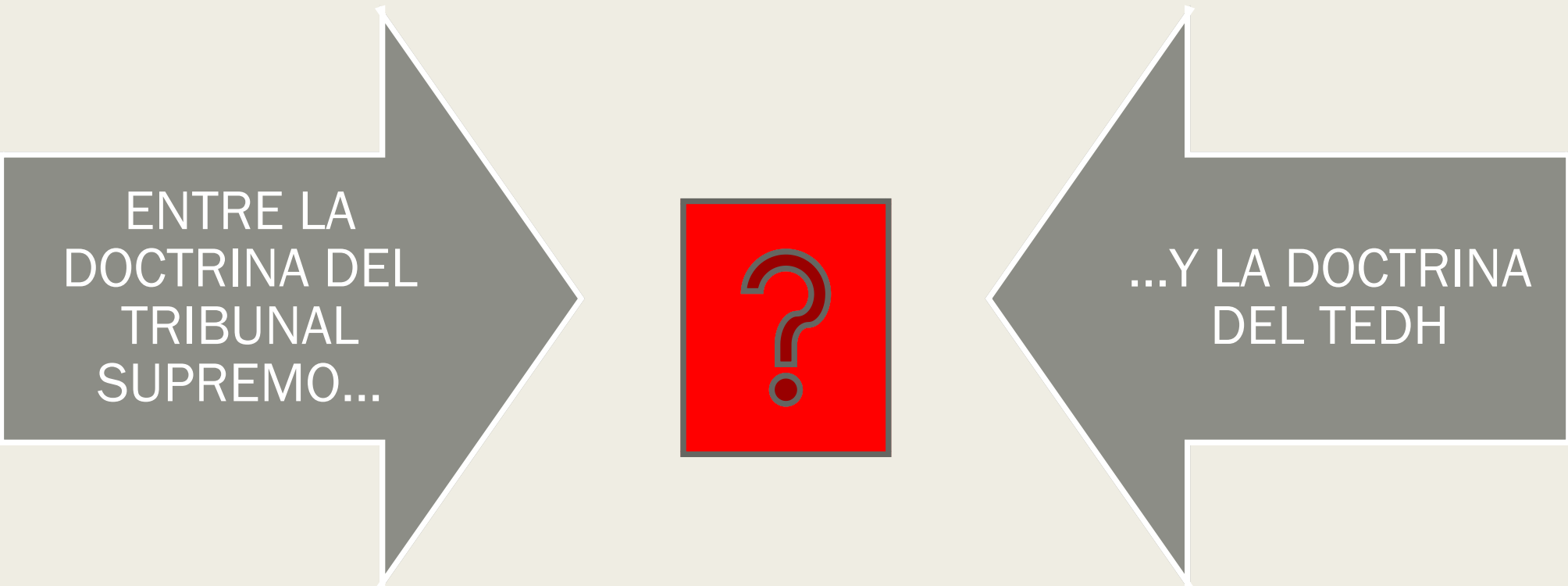


LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y TRES DELITOS EN CUESTIÓN (ENTRE EL DERECHO CONSTITUCIONAL Y LA POLÍTICA CRIMINAL)

Montserrat Nebrera (UIC BARCELONA)

WEBINAR CICAC 9/04/2021

LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL



ENTRE LA
DOCTRINA DEL
TRIBUNAL
SUPREMO...



...Y LA DOCTRINA
DEL TEDH

UNA (CONSOLIDADA) INTERPRETACIÓN T.C.

LA LIBERTAD DE
EXPRESIÓN COMO
EXTERIORIZACIÓN DE
LA LIBERTAD
IDEOLÓGICA



LIBERTADES DE
EXPRESIÓN,
INFORMACIÓN E
IDEOLÓGICA,
FUNDAMENTO DE LA
OPINIÓN PÚBLICA
LIBRE



LA OPINIÓN PÚBLICA
LIBRE COMO
SUSTRATO DE LA
CALIDAD
DEMOCRÁTICA

CONTORNOS DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN PARA LA APRECIACIÓN DE DELITOS

LIMITADA

- *INSULTO INDUDABLE Y GRAVE*
- *CONTENIDO AMENAZANTE*
- *INCITACIÓN A LA VIOLENCIA (ODIO)*

PONDERABLE EN RELACIÓN A OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES

- *DERECHOS DE LA PERSONALIDAD*
- *DIGNIDAD COLECTIVOS VULNERABLES*

PETICIÓN AMINISTÍA INTERNACIONAL DE DEROGAR

DELITO DE ENALTECIMIENTO DEL TERRORISMO

DELITO DE INJURIAS A LA CORONA

DELITO DE OFENSA DE LOS SENTIMIENTOS RELIGIOSOS

TRES SENTENCIAS CONSTITUCIONALES

EN RELACIÓN CON LOS DELITOS CUYA DEROGACIÓN SE PROPONE



Enaltecimiento del terrorismo

- STC 35/2020 (Strawberry) *“Irene Villa y M Angel Blanco, una pareja sin pies ni cabeza”*
- Se valora la concurrencia del delito de humillación de las víctimas (578 CP) donde es importante el CONTEXTO y la INTENCIÓN de las expresiones utilizadas.
- Se entiende que no hubo tal intención
 - *Recuerda la STC 112/2016 (T. Erkizia), a sensu contrario*
 - *Recuerda la STC 235/2007 (P. Varela) sobre 607,2 CP (hoy en odio)*
 - *Recuerda TEDH y la proporcionalidad en el uso del Derecho penal*
- ESTIMA EL RECURSO. Votos (discurso odioso, consideraciones dogmáticas), luego Hasel

Injurias a la Corona/Símbolos Estado

- STC 190/2020 (Fragoso) Injurias a la bandera
- DESESTIMACIÓN RECURSO POR INNECESARIEDAD/FALTA DE RELACIÓN CON EL FIN
- VOTOS PARTICULARES:
 - *Roca Trías y la STEDH Stern Taulats/Roura Capellera (en contexto y sin incitar violencia)*
 - *Ollero, porque la crítica estaba en contexto y no se excedió de los límites*
 - *Xiol y Balaguer por la contradicción en el uso a sensu contrario de TEDH Stern/Roura y por la desproporción del uso del derecho penal*
 - *Conde-Pumpido, porque ya no lo persigue nadie (Fiscal decayó) Interpretación conforme*
- Precedentes (1990, injurias leves/ 2003, Otegui; STC 177/2015 injurias a la Corona como delito de odio- votos particulares critican su banalización. Asúa: redefinir estándar de peligro

Ofensa de los sentimientos religiosos

STC 192/2020 (Jaume Roura Capellera/Iglesia con fieles/Panfletos Ley aborto)

Sobre STS condenatoria (por 523 CP)

Ministerio Fiscal interesa estimación por no encajar las conductas en el tipo

TC DESESTIMA RECURSO por no tratarse de un acto en Iglesia, sino durante el culto

Hay JTEDH que avala su tesis (no hay libertad de foro/respeto reglas de conducta)

PONDERACIÓN DE DERECHOS (procede en este caso)

Cumple principio de legalidad penal (“*interrumpir*” y “*perturbar*”)

¿QUÉ HACER CON LOS DELITOS?

(La influencia del Tribunal Supremo USA)



Terrorismo y seguridad

Reforma restrictiva (LO 4/2015 con aval del TC) vs. Reforma expansiva CP (LO 1/2015)

El “peligro real e inminente”
(“*clear and present danger*”)

- SIRVE PARA ENALTECIMIENTO TERRORISMO
- PERO NO PARA UNA APAREJADA “HUMILLACIÓN A LAS VÍCTIMAS”

El triple test TEDH para limitar
la libertad de expresión

- *Previsión legal*
- *Finalidad legítima (seguridad nacional, integridad territorial lo son..)*
- *Necesidad en una sociedad democrática*

UNA SOLUCIÓN: rediseñar el delito como de peligro concreto (G.Teruel)

Los símbolos del Estado

Sin democracia militante

Los símbolos amparan también a quien no los quiere

En el caso de los símbolos, con mayor razón que a sus titulares, cabe expresión ofensiva

En nuestro contexto, en general órbita independentista

Asúa en STC 177/2015: debe rediseñarse el estándar de peligro

¿ES SOLUCIÓN ELIMINAR/MINIMIZAR SU PROTECCIÓN? Modelo USA: TS c/ Flag Protection Act

Libertad religiosa y Estado aconfesional



<p>Cabe en los delitos de odio? Antisemitismo sí? Anticristianismo, no?</p>	
<p>Requiere diferenciar acto de culto o espacio religioso?</p>	
<p>Los elementos que en el tipo penal (523 CP) describen la conducta.</p>	<ul style="list-style-type: none">• <i>Impedir, interrumpir perturbar</i>• <i>Actos, funciones, ceremonias o manifestaciones</i>• <i>Con violencia, amenaza, tumulto o vía de hecho</i>
<p>LA LIBERTAD RELIGIOSA ESTÁ EN EL MISMO ARTÍCULO DE LA IDEOLÓGICA</p>	

CONSERVAR, ACLARAR, CAMBIAR

Las razones de la política criminal



Circunstancias cambiantes/tensionadas

